



ACUERDO DE ADHESIÓN A OFERTA DE SERVICIOS CONJUNTA RESERVA Y ALQUILER DE SALAS Y ALQUILER EQUIPOS DE MEDIDA

Según lo acordado en la Junta de Decanos celebrada con fecha 16/04/2015 se elabora el siguiente Acuerdo de adhesión relativo a la oferta de servicios conjunta de reserva y alquiler de salas y de alquiler de equipos de medida.

Actualmente los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales ofrecen a sus colegiados una serie de servicios, entre ellos:

- Reserva y alquiler de salas, para la realización de cursos, presentaciones o cualquier otra actividad profesional buscando ofrecer las mejores soluciones a las necesidades del solicitante.
- Alquiler de equipos de medida, de modo que el ingeniero acceda a los equipos técnicos que requiera en cada momento en sus labores de elaboración de proyectos, informes, certificados o tareas propias de la dirección de obra.

Este acuerdo es para facilitar su labor profesional a miembros de los Colegios que se desplacen a realizar su trabajo a otros ámbitos geográficos diferentes a los de su Colegio.

En el caso de alquiler de aparatos, el Colegio propietario de los mismos podrá negarse a alquilarlos a miembros de otro Colegio, si el uso del aparato se fuera a realizar en un ámbito geográfico diferente al del Colegio propietario del mismo.

Para su alquiler, los aparatos no se enviarán por medios de transporte alguno. El miembro del Colegio que quiera alquilar un aparato, deberá recogerlo y entregarlo personalmente.

Por el presente Acuerdo se establece el compromiso por parte del Colegio firmante de adherirse al mismo, por el que:

1. Los colegiados de los Colegios adheridos podrán disfrutar de las mismas condiciones que los colegiados disfrutaban en sus respectivos Colegios.
2. Se compromete a respetar y mantener las mismas condiciones de dichos Servicios que ofrece a sus colegiados a los de los Colegios también adheridos.
3. Estas condiciones sólo son de aplicación en caso de colegiados de Colegios adheridos.